

Lobos, 20 de Febrero de 2007.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. N° 145/2006 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2331**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Las demandas económicas que atraviesan las Instituciones de Bien Público de nuestra ciudad como CEDIL, Museo Pago de los Lobos y Fundación Lobos, para llevar a cabo su fin social; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado contribuir con el sostenimiento de estas Instituciones que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

Que esta demanda y la decisión de contribuir con fondos municipales a las Instituciones mencionadas ya fueron tratadas en la oportunidad de estudio y tratamiento del presupuesto 2006.-

Que como conclusión del tratamiento antes referido se reformó la ordenanza impositiva, y en lo que aquí interesa se aumentó el monto a cobrar en concepto de Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social, tal como se encuentra vigente.-

Que a su vez y al momento de tratamiento del Presupuesto de Gastos 2006, se decidió redistribuir los porcentajes correspondientes a los beneficiarios de la recaudación de la Tasa antes citada, e incorporar como nuevos beneficiarios a CEDIL, al Museo Pago de los Lobos y a la Fundación Lobos y asignándosele como porcentaje de recaudación de la Tasa el 1,5% a las dos Instituciones mencionadas en primer término y el 2,5% a la mencionada en último lugar.-

Que una vez sancionado por el H.C.D. el Presupuesto de Gastos, con las modificaciones previamente mencionadas, el mismo fue Vetado por el D.E.M.-

Que tal circunstancia provocó como legal consecuencia que se mantenga vigente la Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social, en cuanto a su forma de distribución y beneficiarios de la misma, como hasta entonces, frustrándose de esta manera el beneficio introducido por el H.C.D. a las mencionadas Instituciones.-

Que esta situación merece alguna forma de reparación hasta tanto sea tratado el nuevo presupuesto de gastos.-

Por ello: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 2331

ARTÍCULO 1º: Autorízase al D.E.M. a otorgar suma de dinero en concepto de subsidio a las siguientes Instituciones: CEDIL, Museo Pago de los Lobos y Fundación Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El monto correspondiente al subsidio establecido en el artículo 1º de la presente, será el equivalente al resultante del siguiente cálculo: a CEDIL el 1,5% de la recaudación de la Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social correspondiente al año 2006; al Museo Pago de los Lobos el 1,5% de la recaudación de la Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social correspondiente al año 2006; y a la Fundación Lobos el 2,5% de la recaudación de la Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social correspondiente al año 2006.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al D.E.M. a imputar los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente ordenanza al excedente de recaudación del ejercicio 2006.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-